

tos noventa gramos de pan; igual en clouse y calidad al que se suministra a la tropa; veintiocho gramos de aceite, sal y especia la suficiente, y leña la bastante para la perfecta cociou del rancho.

S.

Otra = Ciento quince gramos de arroz, ciento setenta y dos de habichuelas.

Otra = Ciento quince gramos de habichuelas, cincuenta y siete gramos de arroz, ciento setenta y dos gramos de patatas, pan, aceite, sal, especia y leña en igual forma y cantidad que se expresa para la primera condicion.

S.

La racion se dividirá en dos ranchos todo el año y podrán ser substituidas únicamente las patatas y habichuelas en garbanos, nabos, pimientos ó cualquiera otra semilla equivalente en valor y de las conocidas por buen alimento, en las épocas en que el Señor Alcalde lo autorice.

Terminó el despacho.

Mocion del Sr. Lopez Gomez, referente a lo que denuncia los abusos que se vienen cometiendo en perjuicio de la fabrica de la pólvora, donde regolfando las aguas a una altura extraordinaria, se priva a los cúnces inferiores de la necesaria para el riego de las tierras; y creyendo preferible el riego de la Hereta a cualquiera industria; teniendo en cuenta los grandes perjuicios que se vienen ocasionando, pide al Señor Alcalde gestione césen en la fabrica dichos trabajos, para que, si quiera sea por caridad, pueda procederse al riego de tierras que están perdidas.

El Señor Alcalde promete gestionar cuanto sea posible en el sentido de la mocion.

El Señor Alcalde - El mismo Señor Alcalde dice que para ordenar ciertas